

Río Gallegos, 1 de agosto de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0103.673/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 579/17 se otorgó al agente Lucas Humberto MONELOS, Licencia sin goce de haberes por razones particulares, a partir del 14 de septiembre de 2017 y por el término de SEIS (6) meses, en el cargo Categoría Profesor Adjunto, Carácter Efectivo, Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Agrícolas, Subdisciplina Agronomía, Especialidad Dasonomía (Producción Forestal), Área Producción de los Recursos Naturales Renovables, Orientación Forestal, Código Nomenclador de Disciplina 04-11-05-00-02, Código de cargo 4PC-3-10030-P, Escuela de Recursos Naturales, Instituto de Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales, Departamento Ciencias Exactas y Naturales;

QUE a fs. 120 obra nota presentada por el Ing. Lucas MONELOS, mediante la cual solicita licencia sin goce de haberes a partir del 31 de julio de 2023;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE por Nota N° 395/23 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del docente involucrado y que lo solicitado se encuadra en la Ordenanza N° 001-CS-UNPA que adopta el Decreto N° 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias – II Sin Goce de Haberes, inciso b) razones particulares;

QUE asimismo informa que el agente MONELOS ha usufructuado licencia sin goce de haberes por razones particulares durante los días 14 al 20 de septiembre de 2017, 29 de mayo al 1 de junio de 2018, 17 al 24 de agosto de 2022, 17 de octubre al 01 de noviembre de 2022 y 13 de febrero al 26 de febrero de 2023, quedándole pendientes de uso CIENTO TRES (103) días de esa licencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

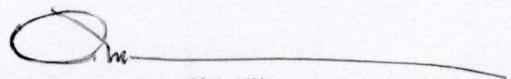
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al agente Ing. Humberto Lucas MONELOS (C.U.I.L. N° 20-18284891-4) a usufructuar días pendientes de la licencia sin goce de haberes por razones particulares otorgada oportunamente por Acuerdo del Consejo de Unidad N° 579/17, en el cargo de Carrera Académica, Categoría Profesor Adjunto, Carácter Efectivo, Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Agrícolas, Subdisciplina Agronomía, Especialidad Dasonomía (Producción Forestal), Área Producción de Recursos Naturales Renovables, Orientación Forestal, Código Nomenclador de Disciplina 04-11-05-00-02, código de cargo 4PC-3-10030-P, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, afectado a la Escuela de Recursos Naturales y al Instituto de Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales, a partir del 31 de julio de 2023.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que a los fines de interrumpir la presente licencia, el agente involucrado deberá solicitar formalmente el reintegro a sus funciones.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-



 Arq. Guillermo Meigarejo
Decano
UNPA UARG